Contrato N° 04/2018

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Presidente Franco Nº 983 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Antonio Ramón Araujo Crovato, con Cédula de Identidad N° 294.851, en su carácter de Encargado del Despacho de la Presidencia de la CNV, designado por Resolución CNV Nº 43 I/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L., RUC: 80004240-9, domiciliada Pitiantuta Nº 689 c/ República de Siria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mónica Raquel Costa Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 656.417, nominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMPRAVENTA DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346530.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV N° 42 I/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 meses, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato. La continuidad del contrato en los ejercicios 2019 y 2020 quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de la CNV para los ejercicios mencionados.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	*0 %*
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*0 %*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta Bancaria: Banco Amambay S.A., Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0011360003/2.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El PROVEEDOR remitirá a la CONTRATANTE en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, los tickets impresos emitidos.
7.2. En caso de viajes de urgencias, la Agencia pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la reserva y enviar el pasaje a la CNV en la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan.
7.3 La confirmación de lo solicitado por la Contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.
7.4 Los costos de envío de los tickets correrán a cargo de la Agencia de Viajes.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

COMISION NACIONAL ... Asunción - Paraguay

Kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 (veintinueve) del mes de mayo del año 2018.

POR EL PROVEEDOR:

.....

MÓNICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL
Directora Gerente
Kostas Viajes y Turismo S.R.L.

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

POR LA CONTRATANTE:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

.....

PEDRO A. ARAUJO C.
Encargado del Despacho de la Presidencia
Comisión Nacional de Valores